



DECRETO ALCALDICIO N° 132

REF: Aprueba Contrato de Honorarios Sra.
ROMINA VELEZ AGUILAR, Educadora de
Párvulos O.P.D.

Puerto Williams, marzo 14 del 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 704, de fecha 22/12/2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2016
- El Decreto Alcaldicio N° 1.140, de fecha 06/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio N° 106, de fecha 26/02/2016, el cual deja como subrogante de la Alcaldesa a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 116, de fecha 07/03/2016, el cual deja como subrogante de la Secretaria Municipal a doña Angélica Filosa Uribe.
- El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Servicio Nacional de Menores de fecha 30/Jul/2015.
- El Decreto N° 471, con fecha 04 Septiembre 2015, que Aprueba el Convenio.
- El Contrato a Honorarios de fecha 14/03/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña ROMINA VELEZ AGUILAR
- El memorándum N° 05 procedente de la O.P.D. dirigido a la Alcaldía Solicita decretar Contrato de fecha 14/03/2016
- El certificado Obligación Presupuestaria y
- El Memorándum N° 187 de fecha 17 de marzo del 2016 procedente de la Alcaldía, que Ordena Decretar la aprobación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de marzo del 2016.-

DECRETO:

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **16 de marzo del 2016**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos** y doña **ROMINA VELEZ AGUILAR RUT.:** [REDACTED] quien prestará servicios a Honorarios como **EDUCADORA DE PARVULOS**, quien prestará servicios bajo el Programa Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes de Puerto Williams, según el punto "Segundo" del contrato.

El Contrato comienza a regir a contar del **14 de marzo del 2016** y hasta el **31 de diciembre del 2016**, ambas fechas inclusive pudiendo las partes poner término anticipado con un aviso a lo menos 10 días de anticipación.

Para este efecto se pagará a la Profesional la suma **MENSUAL de \$ 880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos.)**, Impuesto incluido (retención del 10% monto que será ingresado a las arcas fiscales)

2° IMPUTESE, Los gastos que esta contratación originara a la cuenta corriente 290.04125.02 Programa Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente de Puerto Williams.

El Contrato íntegro y todos los documentos y **anexos** que originaron esta contratación pasan a ser parte integral del presente Decreto de Aprobación, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERADO**.



República de Chile
Agrupación de Comunas de Hornos y Antártica
Municipalidad de Cabo de Hornos
Alcaldía

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**



ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

LSP/SSC/Msa.

Distribución:
Sra. Romina Velez Aguilera
Alcaldía
Secretaría Municipal
O.P.D.
Finanzas
Personal
Oficina de Partes

CTA 114-05-31

TOTAL PROYECTO \$ 35.238.159

HONORARIOS

FECHA	F. Reque.	DESCRIPCION	GIRO	DEPOSITO	TOTAL
					25.238.159
30-09-2015	1680	Jocelyn Cabezas Septiembre	1.100.000		24.138.159
30-09-2015	1679	veronica Villar Reyes- septiemb	500.000		23.638.159
30-09-2015	1678	Javier Silva septiembre	880.000		22.758.159
30-10-2015	1861	Tania Villarroel octubre	880.000		21.878.159
31-10-2015	1860	Jocelyn Cabezas Octubre	1.100.000		20.778.159
30-10-2015	1871	veronica Villar Reyes-October	500.000		20.278.159
30-10-2015	1872	Javier Silva -October	880.000		19.398.159
30-11-2015	2114	Tania Villarroel	880.000		18.518.159
30-11-2015	2111	Jocelyn Cabezas	1.100.000		17.418.159
30-11-2015	2113	veronica Villar Reyes	500.000		16.918.159
30-11-2015	2112	Javier Silva	880.000		16.038.159
30-12-2015	Contrato	Marjorie Schlegel Acuña	500.000		15.538.159
30-12-2015		Tania Villarroel	880.000		14.658.159
30-12-2015		Jocelyn Cabezas	1.100.000		13.558.159
30-12-2015		Javier Silva	880.000		12.678.159
29-01-2016		Jocelyn Cabezas	1.100.000		11.578.159
29-01-2016		Javier Silva	880.000		10.698.159
29-01-2016		Carlos contreras Quimtana	800.000		9.898.159
29-02-2016	186	Marjorie Schlegel Acuña	500.000		9.398.159
29-02-2016	187	Javier Silva	880.000		8.518.159
29-02-2016	188	Tania Villarroel	880.000		7.638.159
29-02-2016	189	Jocelyn Cabezas	1.100.000		6.538.159
29-02-2016	189	JENNIFER TORO LEIVA	544760	0	5.993.399
03-03-2016	211	Carlos contreras Quimtana	889.889		5.103.510
	marzo	Romina Velez Aguilar	527999		4.575.511
	marzo	Marjorie Schlegel Acuña	500.000		4.075.511
	marzo	Javier Silva	880.000		3.195.511
	marzo	Jocelyn Cabezas	1.100.000		2.095.511
	marzo	JENNIFER TORO LEIVA	880000		1.215.511
	marzo	Carlos contreras Quimtana	889.889		325.622

OPERACIÓN

FECHA	F. Reque.	DESCRIPCION	GIRO	DEPOSITO	TOTAL
					10.000.000
08-09-2015	1759	Equipos Computacionales	130.880		9.869.120
21-10-2015	1809	Equipos Computacionales	1.515.364		8.353.756
21-10-2015	1807	Equipos Computacionales	1.291.675		7.062.081
09-09-2015	45	Materiales de Oficina	373.458		6.688.623
15-09-2015	1636	Pasaje	136.000		6.552.623
15-09-2015	1639	Mobiliario	118.600		6.434.023

15-09-2015	1638	Timbres	21.800		6.412.223
15-09-2015	1628	1 Calefactores electricos	24.980		6.387.243
21-09-2015	1757	pasajes via dap Javier Silva	68.000		6.319.243
29-09-2015	1756	compra de loza y hervidor	44.960		6.274.283
29-09-2015	1989	Materiales de Oficina	85.700		6.188.583
29-09-2015	1806	Mobiliario	118.600		6.069.983
27-10-2015	1856	materiales de aseo y consumo	40.400		6.029.583
27-10-2015	1852	Materiales de Oficina	14.500		6.015.083
27-10-2015	1855	colaciones taller niños liceo	100.000		5.915.083
19-11-2015	2012	Insumos Taller niños liceo	71.000		5.844.083
09-11-2015	1965	compra resmas	23.279		5.820.804
23-11-2015	2024	compra de tintas e impresora	423.915		5.396.889
26-10-2015	1831	Rendición de gastos Jocelyn C.	54350		5.342.539
26-10-2015	1830	Rendición de gastos Veronica V.	44745		5.297.794
26-10-2015	1832	Rendición de gastos Javier Silva	46896		5.250.898
02-12-2015	2138	thanya Villarroel Escobar	36536		5.214.362
19-11-2015	2141	Material de aseo y consumo	72760		5.141.602
18-11-2015	2142	Mobiliario	118600		5.023.002
02-12-2015	2143	comercial redoffice	16094		5.006.908
19-11-2015	41	Teresa Muñoz	81200		4.925.708
29-12-2015	42	Supermercado Temuco Spa	100800		4.824.908
25-02-2016	239	Sistema	9500		4.815.408
17-11-2015	74	Mobiliario	1281400		3.534.008
17-11-2015	75	Insumos computacionales	800000		2.734.008
10-12-2015	81	Materiales de oficina	49656		2.684.352
10-12-2015	282	Mobiliario	171945		2.512.407
07-01-2016	1	Timbre oficina OPD	15000		2.497.407
08-02-2016	15	CORTINAS Y CALEFACTOR	91900		2.405.507
08-02-2016	16	FIERROS Y SOPRTE, CORTINAS	24920		2.380.587
18-02-2016	20	insumos para talleres	85100		2.295.487
23-02-2012	23	letrero en acrilico	83300		2.212.187
25-02-2016	25	pendon	59500		2.152.687
02-03-2016	26	SERVICIO PLASTIFICADO	7500		2.145.187
02-03-2016	27	MATERIALES OFICINA Y ASEO	10800		2.134.387
02-03-2016	28	RESMAS DE PAPEL	55500		2.078.887
03-03-2016	31	COMPRA DE EXTINTORES	81360		1.997.527
07-03-2016	32	TIMBRE OPD	15900		1.981.627
09-03-2016	33	Compra de mobiliario	122580		1.859.047
	Contrato	diferencia honorarios	1109961		749.086

Gastos
Ingreso

34.163.451
35.238.159
1.074.708

17.503.067

MEMORANDUM 187/2016

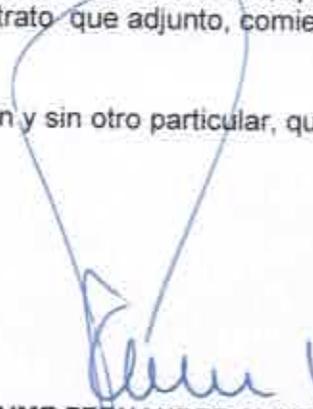
Puerto Williams, 17 de marzo del 2016.

DE: JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PARA: ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Por medio del presente quisiera solicitar a Ud. Se decrete por quien corresponda la contratación de la Señora **ROMINA VELEZ AGUILAR**, quien se desempeñará en el cargo de **Educadora de Párvulos**. El contrato que adjunto, comienza a regir desde el 14 de marzo del presente.

Agradecida por su atención y sin otro particular, quedo a la espera de su respuesta.


JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



JFA/jcc

Distribución:
1. Alcaldía
2. Archivos OPD



CONTRATO A HONORARIOS.-

En Puerto Williams, a 16 días del mes de Marzo del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RU [REDACTED] representada por su Alcalde (S), Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad N° 13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por otra parte Doña **ROMINA MONSERRAT VELEZ AGUILAR**, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante "**EDUCADORA DE PARVULOS**" con domicilio en calle Teniente Muñoz N° 93, Puerto Williams, exponen:

PRIMERO:

En conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado por la Resolución Exenta N° 1593, de 29 de mayo 2015, de la Dirección Nacional del SENAME y previo concurso público la Municipalidad se adjudicó, mediante la Resolución Exenta N° 2278 de 2015, el proyecto denominado "OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE PUERTO WILLIAMS; del modelo de intervención Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD) en su calidad de colaborador acreditado.

SEGUNDO:

Por este acto La Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a **Doña Romina Monserrat Vélez Aguilar** quien prestará servicios a Honorarios, como **EDUCADORA DE PARVULOS**, en el Programa Oficina de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente de Puerto Williams. En el cumplimiento del presente contrato la Educadora de Párvulos deberá ejecutar las siguientes tareas:

- Articular las diversas reuniones y/o talleres que promuevan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Participar en reuniones técnicas y/o capacitaciones y autocuidado
- Preparación y ejecución de talleres con niños, niñas y adolescentes y persona adulta significativa en temática de vulneración de derechos.
- Realizar actividades masivas de temáticas de prevención y promoción

TERCERO:

Sin perjuicio de la naturaleza del presente contrato y de conformidad al proyecto adjudicado la **EDUCADORA DE PARVULOS**, estará afecta a un horario fijo de trabajo este corresponderá a: Lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas Viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

CUARTO:

Por los servicios mencionados **LA MUNICIPALIDAD** pagará a la Sra. **Romina Monserrat Vélez Aguilar**, la suma mensual de \$ 880.000.- (Ochocientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, y se pagaran previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% del impuesto, que ingresara en arcas fiscales.

QUINTO:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias productos de uso de licencias médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, en la medida que se provenga directamente de la cobertura previsional. Por tanto, el pago por los servicios prestados por la **EDUCADORA DE PARVULOS**, será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado.



SEXO:

Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto. Sin perjuicio de lo señalado, el contrato se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompetencias establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO:

La **EDUCADORA**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la municipalidad teniendo estos la calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto la **EDUCADORA DE PARVULOS** se obliga explícitamente a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que nos sean aquellas propias de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**.

OCTAVO:

En caso de cumplimientos de cometidos y comisiones de servicios prestados durante la vigencia de este contrato, que sean aprobados previamente por el municipio, la **EDUCADORA DE PARVULOS**, tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos en movilización al grado 12° (E.M.S), mediante gastos a rendir. Del mismo modo y sin alterar la naturaleza de la contratación la **EDUCADORA DE PARVULOS** tendrá derecho para hacer uso discrecionalmente de cinco días al año para fines familiares o administrativos.

NOVENO:

El presente contrato será imputado a la cuenta corriente 2900412502 del Banco de Chile del proyecto denominado Oficina de Protección de Derechos NNA de Puerto Williams, administrada por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMO:

El presente contrato comenzó a regir a contar del **14 de marzo del 2016** y terminará el **31 de diciembre del 2016**, ambas fechas inclusive. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación a lo menos.

Angelica Filosa
ANGELICA FILOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)